ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y MACAO PRODUCCIONES SAS

CONTRATO No	:	451-2022
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA	:	MACAO PRODUCCIONES SAS
NIT		901159445-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARIO CAMPUZANO OTERO
IDENTIFICACIÓN	:	C.C. 11.340.863 DE ZIPAQUIRÁ
OBJETO	:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ".
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.512.000) M/CTE
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	ZIPAQUIRA, 16 DE MAYO DE 2022

Entre los suscritos, SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.425.676 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretaria Jurídica, debidamente posesionada el día primero (1) del mes de enero de dos mil veinte (2020), mediante acta de posesión No. 3375, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación SMIN-018-2022, procede a manifestar la ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA presentada por MACAO PRODUCCIONES SAS con NIT. 901159445-6 representada legalmente por MARIO CAMPUZANO OTERO con la cédula de ciudadanía No. 11.340.863 de Zipaquirá, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ".
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

	1	**Los servicios para la producción y las trasmisiones en vivo se requieren que se tenga mínimo los siguientes equipos técnicos:** 1. Capacidad para realizar una producción de televisión para transmisión multiseñal, vía streaming que se origine desde dos locaciones diferentes. 2. Dos Puntos Fijos que tengan equipos con la capacidad de conectarse entre si en una misma red o un mismo ecosistema o por señal internet, cada uno de ellos con: 8 entradas de video externas físicas o por DNI con la posibilidad grabar y almacenar independientemente 4 entradas durante la producción; 2 salidas físicas HDMI para circuito cerrado de tv hasta 1080 / 60p (sin comprimir); 4 salidas de mezclas que permitan una versión "limpia" de la producción de vídeo principal sin gráficos y superposiciones de texto para fines de transmisión simultánea, archivo o distribución; capacidad de configurar múltiples salidas de vídeo para cualquier combinación de señales y tipos de conexión compatibles,, así 1080p, 1080i, 720p, 480i(4:3), 480i (16:9) para entrega de la transmisión multipantalla; capacidad para movimientos de 360º de cámara virtual y capacidad de crear efectos de realidad aumentada; titulación en vivo y gráficos en movimiento; capacidad de conectarse a dispositivos IP compatibles a través de Network Device Interface; Switcher superficie de control con T-Bar, para ensamblar y controlador la conmutación de video personalizado para la producción de televisión, con botonería en capas de capturas y comandos para manejo de fuentes de video, vtrs, repetición y opciones de transición; capacidad de realizar video llamadas simultáneas en vivo con cualquier invitado remoto en cualquier parte del mundo; mezclador de audio de 12 canales con ecualizador de 7 bandas, retraso de audio, compresor/limidor, puerta de ruido y sistema Follow; dos salidas físicas de audio. 3. Switcher de video para producción	**8**

independiente de la señal en vivo para pantallas de apoyo, con 4 puertos para entradas HDMI 1080p/1080i/720p, una de ellos con entrada de video con escalador compatible con resoluciones de vídeo y de ordenador y que admita señales de entradas analógicas RGB y por componentes; con dos salidas HDMI para monitoreo del directo y los preview (PVW)

4. Pantalla doble full HD preview y directo, con ajustes individuales de Brillo, Contraste, Color, Matiz, para monitorear la producción independiente de las pantallas de apoyo.
5. Computador 15 pulgadas, procesador 2,6 GHZ Core i7, 16GB, gráficos HD Graphics 530 1536MB con software especializado para producción de tv, que permite la integración de computadores, videos, cronometro, reloj, marcadores, imágenes, títulos, banners, diferentes fuentes de archivos como PDF, Word, PowerPoint, etc. con opción de transiciones Stinger.
6. Sistema de intercom con 8 canales de audio, altavoz incorporado, sistemas de tally y diademas.
7. Dos equipos con sistema bonding, con 4 interfaces de red c/u, especializados en la transmisión de señales de vídeo y audio en streaming hacia plataformas públicas (Facebook, YouTube, etc.) o CDNs privados (RTMP) en directo.
8. Un power bank de 50.000 mah
9. Un monitor profesional para la dirección de la transmisión en vivo 4K, de 15 pulgadas con 4 entradas HDMI y 4 salidas HDMI independientes, con pantalla dividida en 4 imágenes con Peak Focus Assist; Color falso; Display Rotate (0°, 90°, 180°, 270°, H espejo, Check Field (rojo, verde, azul, mono); Imagen congelada; Zoom; pixel a pixel; marcador central; marcador de seguridad (80%, 85%, 90%, 93%, 96%, 4:3, 2.39:1, 2.35:1, 1.85:1); Color de línea (rojo, verde, azul, blanco)
10. Computador 13 pulgadas, procesador 2,9 GHZ Core i5 dos núcleos, 8GB, gráficos Iris graphis 550 1536 MB. Software para la codificación y

	parametrización de la transmisión y para el seguimiento de las métricas de la señal como también la visualización de la producción. **Equipos requeridos para la prestación del servicio:** 11. 4 cámaras de video profesional 4k 12. 3 cámaras Full Hd 13. 6 trípodes cabeza fluida 14. Dos sistemas de transmisión inalámbrica para cámaras libres de 120 y 1,50 metros de distancia con transmisor y receptor 1080p60 que no presente un delay superior a 0.9 con capacidad de enviar la señal a través de Wi-Fi incorporado a hasta cuatro dispositivos móviles para monitoreo remoto. 15. Un sistema de transmisión inalámbrica para cámara libre de 150 metros de distancia. 16. Un Sholulder cámara libre. 17. Drone con capacidad de hacer Zoom (óptico de 24 - 48 m.m.) con elemento que permita la conexión directa para la transmisión en vivo de imágenes aéreas y que tenga una capacidad de almacenamiento de ROM 16 GB + escalable (micro SD) 18. 2 micrófonos inalámbricos de solapa profesionales de alta sensibilidad 19. 2 micrófonos inalámbricos de mano profesionales de alta sensibilidad 20. Telón chroma. Chroma key, 3 X 6 mtrs. 21. 6 luces led 600 22. Dos Unidad UPS 2000va 2kva de hasta 15 minutos de soporte. 23. Switch Gigabit Ethernet, 8 puertos Gigabit puertos RJ45, 8 puertos POE para la transferencia de datos y video y alimentación a través de un único cable. 24. Dos Encoder NDI para incorporar flujo de datos y video remotos	
3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son	

obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Llevar a cabo la producción y transmisión en vivo de los eventos que realice la Administración Municipal, de conformidad con las condiciones y características definidas dentro del estudio previo en el numeral 7.1.
2. Realizar las transmisiones en vivo de manera simultánea por redes sociales (hasta 5) y en un Canal de YouTube o dirección RTMP.
3. Disponer de los elementos requeridos y del personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
4. Entregar de forma adecuada y eficiente, los elementos descritos en las características del servicio, los cuales son necesarios para el normal desarrollo de la producción de cada evento y garantizar el buen desarrollo del mismo.
5. Desarrollar las actividades preliminares, propias del objeto contractual, con la suficiente antelación a la fecha del evento, a efectos de evitar inconvenientes o retardos durante la ejecución del mismo.
6. Garantizar los aspectos técnicos que con llevan la ejecución del objeto contractual, a través de personal idóneo y calificado.
7. El contratista deberá entregar las memorias respectivas de cada evento, material que hará parte del histórico del municipio.
8. Atender los requerimientos o indicaciones entregados por el supervisor del contrato, con miras al buen desarrollo del mismo en los términos establecidos.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pertinentes y requeridas durante la época de aislamiento por la Emergencia Nacional en Salud Pública Por el COVID-19 de los temas que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

b. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
c. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
d. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
e. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
f. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por

	ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. g. Constituir la garantía única. h. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. i. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. j. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. k. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. l. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). m. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. n. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). o. Dar Cumplimiento a las obligaciones contractuales pertinentes y requeridas durante la época de aislamiento por la emergencia nacional en salud pública por el Covid 19 de los temas que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas
4.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será por **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.512.000) M/CTE. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**Los servicios para la producción y las trasmisiones en vivo se requieren que se tenga mínimo los siguientes equipos técnicos:** 1.Capacidad para realizar una producción de televisión para transmisión multiseñal, vía streaming que se origine desde dos locaciones diferentes. 2.Dos Puntos Fijos que tengan equipos con la capacidad de conectarse entre si en una misma red o un mismo ecosistema o por señal internet, cada uno de ellos con: 8 entradas de video externas físicas o por DNI con la posibilidad grabar y almacenar independientemente 4 entradas durante la producción; 2	8	$3.100.000	$589.000	$29.512.000

		salidas físicas HDMI para circuito cerrado de tv hasta 1080 / 60p (sin comprimir); 4 salidas de mezclas que permitan una versión "limpia" de la producción de vídeo principal sin gráficos y superposiciones de texto para fines de transmisión simultánea, archivo o distribución; capacidad de configurar múltiples salidas de vídeo para cualquier combinación de señales y tipos de conexión compatibles, así 1080p, 1080i, 720p, 480i(4:3), 480i (16:9) para entrega de la transmisión multipantalla; capacidad para movimientos de 360º de cámara virtual y capacidad de crear efectos de realidad aumentada; titulación en vivo y gráficos en movimiento; capacidad de conectarse a dispositivos IP compatibles a través de Network Device Interface; Switcher superficie de control con T-Bar, para ensamblar y controlador la conmutación de video personalizado para la producción de televisión, con botonería en capas de capturas y comandos para manejo de fuentes de video, vtrs, repetición y				

		opciones de transición; capacidad de realizar video llamadas simultáneas en vivo con cualquier invitado remoto en cualquier parte del mundo; mezclador de audio de 12 canales con ecualizador de 7 bandas, retraso de audio, compresor/limidor, puerta de ruido y sistema Follow; dos salidas físicas de audio. 3. Switcher de video para producción independiente de la señal en vivo para pantallas de apoyo, con 4 puertos para entradas HDMI 1080p/1080i/720p, una de ellos con entrada de video con escalador compatible con resoluciones de vídeo y de ordenador y que admita señales de entradas analógicas RGB y por componentes; con dos salidas HDMI para monitoreo del directo y los preview (PVW) 4. Pantallas dobles full HD preview y directo, con ajustes individuales de Brillo, Contraste, Color, Matiz, para monitorear la producción independiente de las pantallas de apoyo. 5. Computador 15 pulgadas, procesador 2,6 GHZ Core i7,					

		16GB, gráficos HD Graphics 530 1536MB con software especializado para producción de tv, que permite la integración de computadores, videos, cronometro, reloj, marcadores, imágenes, títulos, banners, diferentes fuentes de archivos como PDF, Word, PowerPoint, etc. con opción de transiciones Stinger. 6. Sistema de intercom con 8 canales de audio, altavoz incorporado, sistemas de tally y diademas. 7. Dos equipos con sistema bonding, con 4 interfaces de red c/u, especializados en la transmisión de señales de vídeo y audio en streaming hacia plataformas públicas (Facebook, YouTube, etc.) o CDNs privados (RTMP) en directo. 8. Una power bank de 50.000 mah 9. Un monitor profesional para la dirección de la transmisión en vivo 4K, de 15 pulgadas con 4 entradas HDMI y 4 salidas HDMI independientes, con pantalla dividida en 4 imágenes con Peak Focus Assist; Color falso; Display Rotate (0°, 90°, 180°, 270°, H espejo, Check				

		Field (rojo, verde, azul, mono); Imagen congelada; Zoom; pixel a pixel; marcador central; marcador de seguridad (80%, 85%, 90%, 93%, 96%, 4:3, 2.39:1, 2.35:1, 1.85:1); Color de línea (rojo, verde, azul, blanco) 10. Computador 13 pulgadas, procesador 2,9 GHZ Core i5 dos núcleos, 8GB, gráficos Iris graphis 550 1536 MB. Software para la codificación y parametrización de la transmisión y para el seguimiento de las métricas de la señal como también la visualización de la producción. **Equipos requeridos para la prestación del servicio:** 11. 4 cámaras de video profesional 4k 12. 3 cámaras Full Hd 13. 6 trípodes cabeza fluida 14. Dos sistemas de transmisión inalámbrica para cámaras libres de 120 y 1,50 metros de distancia con transmisor y receptor 1080p60 que no presente un delay superior a 0.9 con capacidad de enviar la señal a través de Wi-Fi incorporado a hasta cuatro dispositivos móviles para monitoreo remoto. 15. Un sistema				

	de transmisión inalámbrica para cámara libre de 150 metros de distancia. 16. Sholulder cámara libre. 17. Drone con capacidad de hacer Zoom (óptico de 24 - 48 m.m.) con elemento que permita la conexión directa para la transmisión en vivo de imágenes aéreas y que tenga una capacidad de almacenamiento de ROM 16 GB + escalable (micro SD) 18. 2 micrófonos inalámbricos de solapa profesionales de alta sensibilidad 19. 2 micrófonos inalámbricos de mano profesionales de alta sensibilidad 20. Telón chroma. Chroma key, 3 X 6 mtrs. 21. 6 luces led 600 22. Dos Unidad UPS 2000va 2kva de hasta 15 minutos de soporte. 23. Switch Gigabit Ethernet, 8 puertos Gigabit puertos RJ45, 8 puertos POE para la transferencia de datos y video y alimentación a través de un único cable. 24. Dos Encoder NDI para incorporar flujo de datos y video remotos					

VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS

<table>
<tr><td></td><td>MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.512.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será cancelado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ al contratista de la siguiente manera: Pagos Mensuales de conformidad con las trasmisiones efectivamente realizadas.

Para el pago el contratista deberá presentar:
• Factura o cuenta de cobro según corresponda.
• Informe de las actividades desarrolladas con soportes respectivos.
• Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:
• Presentar informe de supervisión
• Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
• Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.
<table>
<tr><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr>
<tr><td>2022000555</td><td>26/01/2022</td><td>GI401232323
0120225899
0047230107
5
7672.3.2.02.
02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>1103
ICLD
MULTAS</td><td>$30.000.000</td><td>$29.512.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$30.000.000</td><td>$29.512.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato será realizada por la Secretaria Privada, MÓNICA ZAMBRANO MALAGÓN, o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta..</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>12. CADUCIDAD</td><td>El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</td></tr>
<tr><td>13. MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>14. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la</td></tr>
</table>

	con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
16. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
17. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de

	Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica